SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO

No. CONTRATO	**189-2021**			
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA 250 JUDICIAL I PENAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA.			
ARRENDADORA	MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑÍA S.A.S.			
VALOR INICIAL	$1.428.000 INCLUIDO IVA			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2021	**FECHA ACTA INICIO**	15 de octubre de 2021	
VALOR CANON MENSUAL ACTUAL:	$476.000 incluido IVA	**TIPO DE SOLICITUD**	ADICIÓN (VALOR)	X
			PRÓRROGA (PLAZO)	X
			ALCANCE	
			OBLIGACIONES	
			BIENES	
			OTRA	

ANTECEDENTES	El 15 de octubre de 2021, se suscribió entre LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la ARRENDADORA, el contrato de arrendamiento No. 189-2021. De conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del contrato el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de entrega física del inmueble, previa legalización del contrato y vencimiento del que se encuentra en ejecución. El 15 de octubre de 2021 se expidió el Registro Presupuestal No. 435621 por valor de $1.428.000,00 para cubrir el canon de arrendamiento del citado contrato en los meses de octubre a diciembre de la vigencia 2021. La entrega física del inmueble se hizo el quince (15) de octubre de 2021, según consta en acta de inicio del contrato suscrita por la ARRENDADORA y la Supervisora del Contrato.
MODIFICACIÓN REQUERIDA	1. Adicionar el valor del citado contrato en la suma de $476.000 incluido IVA para cubrir el canon de arrendamiento durante un (1) mes a razón de $476.000 mensuales incluido IVA. 2. Prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato por el término de un (1) mes, contado a partir del Primero (1º) hasta el Treinta y uno (31) de enero de 2022. 3. Reducir de la vigencia de 2021 el valor correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($238.000) y de acuerdo con la Adición con la vigencia futura establecer como valor del contrato la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($1.666.000) INCLUIDO IVA.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	La Procuraduría General de la Nación no cuenta en el municipio de Chocontá (Cundinamarca) con inmuebles propios, en comodato o tenencia y dentro del presupuesto de la vigencia 2022 no se tiene prevista la adquisición de alguno en ese lugar del país, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 5- 73 local 306 Edificio El Molino del municipio de Chocontá (Cundinamarca) el cual permite ubicar a la funcionaria de la Procuraduría 250 Judicial I Penal de dicho municipio, cumpliendo las funciones que constitucional y legalmente le han sido encomendadas. Por otra parte, la supervisora del contrato en mención mediante Oficio del 6 de diciembre de 2021 considera que es viable la adición y prórroga del contrato de arrendamiento vigente para la sede de la Procuraduría 250 Judicial I Penal del municipio de Chocontá (Cundinamarca) ya que existe la voluntad de los arrendatarios, se cuenta con los documentos para la legalización de documento contractual y la oficina se adecua a los requerimientos exigidos por la Entidad, lo cual le permite cumplir con las funciones asignadas. De igual manera, en Oficio G.I. No. 028 del 06 de diciembre de 2021, el Coordinador del Grupo de inmuebles y Manuel López Barbosa, Asesor adscrito a dicho Grupo, recomiendan la continuidad del arriendo que se tiene actualmente en el inmueble dado que cumple con todas las condiciones mínimas exigidas y además resulta ser favorable. Mediante documento del 7 de diciembre de 2021, se realizó el Estudio de Títulos del Inmueble por parte de la División Administrativa, en donde se indicó: *"V.- CONCEPTO JURÍDICO Y DIAGNÓSTICO: "Atendiendo el estudio de títulos realizado se tiene que a pesar de que sobre el inmueble pesa hipoteca sin límite de cuantía, este gravamen no impide a la Procuraduría General de la Nación suscribir contrato de arrendamiento si opta por la celebración, una vez evaluada la necesidad y la acreditación de los demás requisitos. // Ahora bien, teniendo en cuenta que la propietaria es responsable del impuesto sobre las ventas, el canon de arrendamiento que resulte del contrato, deberá afectarse con IVA, sin perjuicio de los demás impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables.".* Asi mismo, la adición del contrato no supera el 50% de su valor inicial tal como se señala en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (.:.)". Consecuentemente con lo expuesto, se puede colegir que la PROCURADURÍA y la ARRENDADORA están de acuerdo con adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo. Es decir, el inmueble se adecúa a los requerimientos exigidos por la Procuraduría, lo cual permite cumplir con las funciones del personal que labora en esas dependencias.
EJECUCIÓN CONTRATO	1. Desde el 15 de octubre de 2021, la Entidad ocupa el inmueble situado en la Carrera 5 No. 5-73 Local 306 Edificio El Molino del municipio de Chocontá (Cundinamarca), desde entonces, no se ha presentado ningún inconveniente con el uso y goce del mismo. 2. Los pagos efectuados en virtud de la ejecución del presente contrato se han realizado de manera oportuna y a la fecha se encuentran al día.
TÉRMINOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA	ADICIÓN: $476.000 Incluido IVA PRÓRROGA: UN (1) MES. VALOR DEL CONTRATO: $1.666.000 Incluido IVA. La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.
CONCEPTO DE LA ARRENDADORA	Mediante oficio del 20 de diciembre de 2021, la ARRENDADORA manifestó su aceptación respecto a la prórroga y adición del contrato No. 189-2021, en los siguientes términos: *"(…) manifiesto la aceptación de la sociedad que represento en el sentido de prorrogar y adicionar el contrato No. 189-2021 por un plazo de un (1) mes, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, ajustándome a las condiciones de dicho contrato. Con la firma de esta prórroga se continúa el arrendamiento de la oficina de la Procuraduría 250 Judicial I Penal en el municipio de Chocontá. (...)".*
DOCUMENTOS SOPORTE	1. Formato Solicitud Adición y Prórroga al Contrato No. 189-2021 2. Oficio S-2021-067575 del 3 de diciembre de 2021, solicitando la adición y prórroga a la sociedad Arrendadora. 3. Oficio de respuesta del 20 de diciembre de 2021 por parte de la Arrendadora. 4. Oficio I-2021-012350 del 3 de diciembre de 2021, solicitanto Concepto de Viabilidad y Prórroga del contrato al Grupo de Inmuebles. 5. Oficio G.I. No. 028 del 6 de diciembre de 2021 del Grupo de Inmuebles dando respuesta de viabilidad de adición y prorroga del contrato. 6. Oficio I-2021-012351 del 3 de diciembre de 2021, dirigido a la supervisora del contrato, mediante el cual se solicita la viabilidad de adición y prórroga del mismo. 7. Oficio del 6 de diciembre de 2021 mediante el cual la supervisora del contrato da la viabilidad para continuar haciendo uso del inmueble. 8. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble expedido el 7 de diciembre de 2021. 9. Registro Único Tributario (RUT) del arrendador. 10. Certificado de Existencia y Representación Legal del 29 de noviembre de 2021. 11. Oficio 2-2021-062145 del 24 de noviembre de 2021 de Aprobación cupo de vigencias futuras Ordinarias en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional de MinHacienda. 12. Autorizacion de Vigencias Futuras 131021 del 24 de noviembre de 2021 expedida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la División Financiera de la PGN. 13. Relación en Excel con detalle del contrato y proyección del gasto por vigencia.
FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE: **NUBIA ESPERANZA JIMÉNEZ CELY** CARGO: Procuradora 250 Judicial I Penal de Chocontá (Cundinamarca). FIRMA Nubia E Jiménez C
VISTO BUENO DEL COORDINADOR DE ÁREA/SUPERIOR INMEDIATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: **DIEGO ALONSO BERNAL ACOSTA** CARGO: Jefe División Administrativa Vo. Bo.